

**DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2024 DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A.**

....., mayor de edad, con DNI....., en mi condición de accionista, titular de acciones de **UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A.**, según consta en el Registro contable de la Entidad encargada de la llevanza del registro de las acciones de la Sociedad, en los términos más amplios, delego mi voz y voto en la Junta General Ordinaria de accionistas de **UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A.**, a celebrarse en el domicilio social, Plaza América 2, 4º AB, 46004, Valencia a las 13:00 horas del día 20 de Junio de 2024, en única convocatoria, a favor de:

Don, DNI, / El Presidente del Consejo de Administración, con las más amplias facultades

El orden del día de dicha Junta General es el siguiente:

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de efectivo, Informe de Gestión y Memoria), correspondiente al ejercicio 2023.

Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de efectivo, Informe de Gestión y Memoria), correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero. - Aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente a las Cuentas Anuales Individuales del ejercicio 2023.

Cuarto. - Aprobación, en su caso, de la Gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2023.

Quinto. - Nombramiento de Consejero y Fijación de número de Consejeros.

Sexto. - Propuesta de cambio de la Denominación Social actual por Umbrella Global Energy, S.A. y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Séptimo. - Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta Ordinaria, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. La presente delegación para aumentar el capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente no podrá referirse a más del veinte por ciento del capital de la Sociedad.

Octavo. - Autorizar, en su caso, al Consejo durante el plazo improrrogable de cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en una o varias veces para la emisión de bonos u obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad incluyendo instrumentos de naturaleza análoga, convertibles o canjeables en acciones de la sociedad, o que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción de acciones de la sociedad, incluyendo warrants, con expresas facultades para excluir el derecho de suscripción preferente en las emisiones, con atribución al Consejo, para fijar las condiciones de las mismas, con arreglo a las bases de conversión que se acuerde por la Junta, y a proceder a las ampliaciones de capital que exija su conversión, con exclusión del derecho preferente de los accionistas, siempre y cuando al ejercitar la delegación se proceda a los informes preceptivos que determina la legislación vigente tanto del propio Consejo como del Auditor Independiente que se designe en caso de ser necesario. La cifra máxima de las emisiones autorizadas bajo dicha delegación no podrá superar la cifra global de 60.000.000,00 de Euros, ni la emisión individual en cada caso obligar a aprobar simultáneamente una ampliación de capital de cifra superior al veinte por ciento del capital total resultante después de ella. Además, en caso de que se proceda a excluir el derecho de suscripción preferente de las emisiones, el número máximo de acciones en que puedan convertirse las obligaciones emitidas o instrumentos de naturaleza análoga, no podrá exceder del veinte por ciento del número de acciones integrantes del capital social en el momento de la autorización.

Noveno. - Propuesta de incremento de importe máximo de la retribución global del Consejo de Administración de conformidad al artículo 24 de los Estatutos Sociales.

Décimo. - Concesión de facultades para la ejecución y protocolización de acuerdos. proceder al otorgamiento de cuantos documentos públicos sean necesarios para la debida formalización e inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de

Accionistas, incluso de subsanación o rectificación, si ello fuera preciso.

Undécimo. -. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

En, a ... de:..... de 2024.

Fdo.